



051

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 70 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 MAY 2019

VISTO:

El Memorandum N°468-2019-DRTYC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, Autoriza la Rectificación de la Resolución Directoral N°057-2019-DRTC.T/G.R.-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°206-2019-ODA-DRTYC.T/G.R.TACNA, de fecha 22 de abril de 2019 la Oficina de Administración comunica que mediante Informe N°072-2019-UCT-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Jefa de Contabilidad y Tesorería, manifiesta que la Resolución Directoral N°057-2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA en su Artículo Primero no especifica que se registre como gasto la retención del 40% por embargo en la Cta. Cte. 151-018564 REDIRE (captadora) a favor de los Cesantes y Jubilados, por lo que solicita la rectificación de dicha Resolución.

Que, mediante Informe N°371-2019-OAJ.DRTC.T/G.R.TACNA, de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye procedente la rectificación de la Resolución Directoral N°057-2019-DRTC.T/G.R.-TACNA.

Que, estando el Memorandum N°468-2019-DRTYC.T/GOB.REG-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Tacna, el Informe de N°072-2019-UCT-ODA-DRTYC.T/GOB.REG.TACNA emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Informe N°206-2019-ODA-DRTYC.T/G.R.TACNA emitido por la Oficina de Administración, el Informe N°371-2019-OAJ.DRTC.T/G.R.TACNA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N°008-2017-C.R./G.R.-TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tacna y Resolución Ejecutiva Regional N°221-2019-GR/G.R-TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la RECTIFICACION del Artículo Primero de la Resolución Directoral N°057-2019-DRTC.T/G.R.-TACNA, entendiéndose que en adelante debe aparecer como sigue:

DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR en vías de regularización las retenciones del 40%, de acuerdo a la conciliación bancaria de la Retención por el Banco de la Nación a favor de los cesantes y jubilados asciende a S/. 570,968.00.	ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR en vías de regularización la ejecución de gasto según conciliación bancaria de la cuenta corriente 151-018564 en el que refleja retención del 40% a favor de los cesantes y jubilados ascendiente a S/. 570,968.00.





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 70 -2019-DRTC.T/GOB.REG.TACNA
FECHA,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, el cumplimiento, diligenciamiento e implementación de sus efectos de la presente Resolución Directoral conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RÍOS
DIRECCIÓN REGIONAL
ICAT N° 0336